

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 1. Año 106. 3 de julio de 2023

ACUERDO MUNICIPAL A 37/05/23

ACUERDO MUNICIPAL A 37/06/23

ACUERDO MUNICIPAL A 37/07/23

ACUERDO MUNICIPAL A 37/08/23

ACUERDO MUNICIPAL A 37/11/23

ACUERDO MUNICIPAL A 37/12/23

ACUERDO MUNICIPAL A 37/13/23

DECRETO QUE OTORGA VOTO A FAVOR A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO CON EL NÚMERO 29183/LXIII/23



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de julio de 2023

Índice

ACUERDO MUNICIPAL A 37/05/23.....	3
ACUERDO MUNICIPAL A 37/06/23.....	5
ACUERDO MUNICIPAL A 37/07/23.....	7
ACUERDO MUNICIPAL A 37/08/23.....	9
ACUERDO MUNICIPAL A 37/11/23.....	11
ACUERDO MUNICIPAL A 37/12/23.....	13
ACUERDO MUNICIPAL A 37/13/23.....	15
DECRETO QUE OTORGA VOTO A FAVOR A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO CON EL NÚMERO 29183/LXIII/23.....	17

ACUERDO MUNICIPAL A 37/05/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/05/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/216/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato del bien inmueble propiedad municipal, a favor de la Asociación Iberoamericana de Profesionistas y Empresarios, A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/216/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los fundamentos y motivos expuestos en el cuerpo del dictamen.

Segundo. Se instruye a Sindicatura por conducto la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar.

Tercero. Se instruye al titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, tome posesión del bien inmueble e informe a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal las gestiones a realizar para el acondicionamiento del mismo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al representante legal de la Asociación Iberoamericana de Profesionistas y Empresarios, A.C.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL A 37/06/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/06/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales, correspondiente a la iniciativa de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para la creación de un parque canino en el Jardín México, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana para que, en un plazo de 30 treinta días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, realice consulta con los vecinos de la zona para la creación y habilitación de un parque canino en una fracción del terreno denominado Parque “Jardín México”, el cual se encuentra ubicado dentro del polígono que comprende las calles Sierra Madre, Calzada Independencia, Sierra Morena y Monte Parnaso. Debiendo notificar a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales, sobre el resultado de dicha consulta en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles.

Segundo. Una vez realizada la consulta del proyecto y notificados sus resultados a las Comisiones Edilicias correspondientes, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Protección Animal y la Dirección de Obras Públicas, respectivamente, y en conjunto con la Dirección de Atención Ciudadana, realicen el diseño y la planeación del proyecto, y se incluya dentro del Programa Anual de Obra Pública del Gobierno Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2023, o bien de ejercicios fiscales posteriores.

Tercero. La construcción del parque canino en una fracción del terreno denominado Parque “Jardín México”, el cual se encuentra ubicado dentro del polígono que comprende las calles Sierra Madre, Calzada Independencia, Sierra Morena y Monte Parnaso, debe atender a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, deberá procurarse la instalación de señalética donde se

indique el respeto en el uso del parque canino, así como el respeto a las personas usuarias y transeúntes del Parque “Jardín México”.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, al Coordinador General de Construcción de Comunidad, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Protección Animal, Director de Obras Públicas y al Director de Participación Ciudadana, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL A 37/07/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/07/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, correspondiente a la iniciativa de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para crear proyecto de campaña de promoción cultural, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo y se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por medio de la Dirección de Cultura y de conformidad en el artículo 220 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se realicen las acciones necesarias para diseñar e implementar una campaña denominada "Ocuparque", con la finalidad de fortalecer el tejido social con la promoción de eventos culturales que motiven a la ciudadanía a ocupar los parques públicos del municipio de la Ciudad de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, para que otorgue las facilidades necesarias en los parques que se encuentren bajo su resguardo y que cuenten con las condiciones adecuadas para la implementación de dicha campaña.

Tercero. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL A 37/08/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/08/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Protección Civil correspondiente a la iniciativa de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para implementar salidas de emergencia en el Palacio Municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que en un término de 30 treinta días hábiles a partir de que se le notifique el presente acuerdo, remita a la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara, la siguiente información:

- Planos arquitectónicos actualizados del Palacio Municipal, incluyendo las últimas modificaciones y/o adecuaciones, ingresos y salidas existentes tanto en funcionamiento como clausuradas o inhabilitadas;
- Planos, guías mecánicas, diagramas y especificaciones de equipamiento electromecánico;
- Planos de situación actual de instalaciones de voz y datos;
- Planos de situación actual de instalaciones hidrosanitarias; y
- Ocupación total del bien inmueble.

Segundo. Una vez remitida la información a la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara, se instruye para que en un término de 45 cuarenta y cinco días hábiles determine y notifique la factibilidad de la habilitación de puertas de emergencia, así como las posibles modificaciones arquitectónicas para asegurar rutas de evacuación adecuadas, a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para la ejecución del proyecto.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que en el término de 45 cuarenta y cinco días hábiles, remita a la Coordinación de Protección Civil, la relación general de los edificios públicos municipales propiedad del Ayuntamiento o que estén bajo su resguardo, adjuntando la siguiente información:

- Domicilio;
- Planos arquitectónicos o plantas de distribución;

- Dependencia responsable;
- Uso actual;
- Historial de usos y mantenimiento (si lo hubiere);
- Ocupación total incluyendo personal del Ayuntamiento y población flotante;
- Tiempo de vida útil de la edificación; y
- Datos de contacto de los responsables de cada bien inmueble (nombre, cargo, número telefónico, correo electrónico, domicilio para oír y recibir notificaciones).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Protección Civil para que lleve a cabo las revisiones de rutas de evacuación de los edificios públicos municipales de Guadalajara, e informe el resultado de la revisión efectuada.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Protección Civil Municipal, para que de resultar necesario habilitar salidas de emergencias en los edificios públicos de propiedad municipal, informe a las Direcciones de Obras Públicas y de Patrimonio Municipal, para que realicen las gestiones necesarias a fin de realizar las obras para su instalación.

Sexto. De igual forma, en caso de que los estudios previos resulten favorables para la habilitación de salidas de emergencia en el edificio de Palacio Municipal, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Cultura, para que lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de obtener la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH, que permitan la realización de las obras requeridas.

Séptimo Una vez obtenida la autorización del Instituto de Antropología e Historia, INAH, se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que gestione la disposición de los recursos presupuestales suficientes para la realización de las obras.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL A 37/11/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/11/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, relativa al fortalecimiento del programa de reciclaje, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se Instruye a la Tesorería, para que en el ejercicio fiscal 2023, le sean asignados a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, específicamente a la Dirección de Medio Ambiente, la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución, fortalecimiento y mantenimiento del Programa de Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, relativo a la recolección de vidrio y aceite, lo anterior de conformidad al oficio TES/LGS/1333/2023, referido en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se Instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por medio de la Dirección de Medio Ambiente, para que se proyecten los recursos que se obtienen como consecuencia del programa de reciclaje que implementa el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de su Dirección de Medio Ambiente, particularmente respecto a la venta del vidrio y aceite y los mismos sean presupuestados y asignados a la Dirección de Medio Ambiente para la ejecución, fortalecimiento y mantenimiento del programa de reciclaje antes referido, lo anterior para el ejercicio fiscal 2024.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por medio de la Dirección de Medio Ambiente, para que se entregue a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, un informe detallado del destino del recurso que se le asignará como consecuencia del resolutivo Primero del presente dictamen.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL A 37/12/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/12/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, correspondiente a la iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García, que reforma el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Educación a promover la vinculación y coordinar acuerdos o convenios con instituciones académicas, para implementar en los centros de educación municipal, orientación vocacional a personas en proceso de elección de carrera universitaria o técnica.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Educación y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL A 37/13/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 37/13/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, correspondiente a la iniciativa de la regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante, para implementar programa de valoración nutricional dirigido a la niñez, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que, en un lapso no mayor a 60 sesenta días posteriores a la publicación del presente acuerdo, diseñe y elabore en coordinación con el OPD Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara un programa de enseñanza nutricional para la prevención y erradicación de la obesidad en niñas, niños y adolescentes en las escuelas primarias y secundarias del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Una vez diseñado el programa por parte de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, se instruye a la misma, advierta sus necesidades de personal a la Dirección de Recursos Humanos para que a través de Dirección de Desempeño y Capacitación dote de personal de servicio social especializado en las áreas que sean requeridas para la implementación del programa.

Tercero. Se exhorta al OPD Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que para que en un lapso no mayor a 60 sesenta días posteriores a la publicación del presente acuerdo, diseñe y elabore en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales un programa de fomento al deporte para la prevención y erradicación de la obesidad en niñas, niños y adolescentes en las escuelas primarias y secundarias del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Con relación al punto Tercero del acuerdo, se exhorta al OPD Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara suscriba convenios con instituciones educativas teniendo como finalidad, la de contar con el apoyo de prestadores de servicio social para realizar horas de trabajo comunitario en la implementación del programa de fomento al deporte.

Quinto. Una vez diseñados los programas de enseñanza nutricional y de fomento al deporte para escuelas primarias y secundarias del Municipio de Guadalajara, y solventado el recurso humano necesario para su implementación, a través de los prestadores de servicios y practicantes profesionales requeridos para la operación de ambos programas; se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que, en coordinación con la Dirección de Educación implementen ambos programas en las escuelas de nivel básico del municipio.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE OTORGA VOTO A FAVOR A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO CON EL NÚMERO 29183/LXIII/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/14/23, relativo a la iniciativa de Iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, que otorga voto favorable a la Minuta Proyecto de decreto número 29183/LXIII/23 que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara por los argumentos antes vertidos.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, otorga voto a favor de la Minuta Proyecto de decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el número 29183/LXIII/23, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese lo conducente del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente del acta de la sesión en la que este se aprueba.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

